

CONTRATO DCP Nº 29/2024

Con la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 21/2024 para la "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" - ID Nº 448.007.

Entre la VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, domiciliada en la calle Presidente Franco Nº 707 esquina Juan E. O'Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor JUAN MANUEL ENRIQUE LOPEZ, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con RUC Nº 80003796-0, domiciliada en Iturbe Nº 1047 c/ Tte. Fariña y República de Colombia de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor MARIO VICENTE MODICA LUCENTE, con Cédula de Identidad Nº 564.973 en carácter de Representante Legal denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la Licitación de Menor Nº 21/2024 para la "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA Cuantía Nacional VEHÍCULOS" - ID Nº 448.007 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" PARA **SEGURO** "CONTRATACIÓN DE VEHÍCULOS VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

C.P. Juan M. Enrique L. Director Gradus Adm. y Finanzas Vicepresidencia de la República

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 448.007.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 21/2024, convocado por la Vicepresidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo VPR/DGAF/Nº 89/2024.

Precio unitario y el importe total a pagar

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA		
					Precio Unitario	Precio Total	Características
1	84131503-001	Seguro de camioneta land cruiser por 12 meses	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	1	6.364.800	6.364.800	procedencia: nacional
2	84131503-001	Seguro de vehículos camioneta mahindra por 12	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	1	1.635.200	1.635.200	procedencia: nacional
		meses			8.000.000		

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será a partir de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: Edificio de la Vicepresidencia de la República - O'Leary Nº 222 casi Pte. Franco

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de a cargo del Sr. Francisco Martínez Director Administrativo.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del

M. Enrique L de Adm. y Financie Director ncia de la Republica

Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes

C.P. Jaar M. Enrique L. Director Gray de Adm. y Financias Vicepres dencia de la Republica pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 25 días del mes de

octubre del año 2024.

MARIO VICENTE MODICA LUCENTE

Representante Legal

Intercontinental S.A. de Seguros y

Reaseguros

JUAN M. ENRIQUE LOPEZ

Director General de Adm. y Finanzas Vicepresidencia de la República